

1. ¿Qué es el Sistema Preventivo de Fraudes – SIPREF?

El Sistema Preventivo de Fraudes – SIPREF es un sistema creado por la Superintendencia de Industria y Comercio, por medio de la Circular Externa 005 del 30 de mayo de 2014, que tiene por objetivo prevenir que terceros, ajenos a los titulares de los registros a cargo de las Cámaras de Comercio, modifiquen la información que reposa en ellos, con la intención de defraudar a la comunidad.

Quiénes se benefician con este recurso?

Empresarios, personas naturales o jurídicas y demás entidades matriculadas o inscritas en los registros públicos que manejan las cámaras de comercio.



2. ¿Qué ventajas ofrece para los matriculados o inscritos la implementación del Sipref?

- ✓ Verifica la identidad de las personas que realizan trámites físicos o electrónicos.
- ✓ Previene que terceros no autorizados por el titular del registro modifiquen la información que figura en los registros públicos.
- ✓ Previene fraudes en los registros de los comerciantes o inscritos que no han actualizado datos o no han efectuado su renovación en los últimos tres (3) años.
- ✓ Utiliza un sistema de alertas que ponen en conocimiento del matriculado o inscrito la presentación de un trámite, su inscripción o devolución.
- ✓ Permite a los titulares de la información registral adoptar medidas que detengan conductas fraudulentas.
- ✓ Incrementar la seguridad y confiabilidad en la operación de los registros públicos.

3. ¿Cómo se regulan los nombramientos con el Sipref?

Todo nombramiento que se realice en el registro de una persona jurídica, requiere ser validado en el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, es decir que a cada uno de los nombrados se les verificará la vigencia de la cédula de ciudadanía, en caso de no estar vigente no podrá ser inscrito. Para ello debe reportarse en todo nombramiento o ratificación, el nombre completo del nombrado, el número de cédula de ciudadanía y la fecha de expedición, bien sea en el documento o acta donde consta la elección, en la carta de aceptación o en su defecto, si lo considera pertinente, aportando fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. En caso de detectar una irregularidad en la información, ¿cuál es el procedimiento?

- ❖ La Cámara de Comercio de Palmira debe informarle al titular del registro por medio de un correo electrónico o un mensaje de texto que se ha radicado una solicitud de registro para modificar los datos contenidos en su matrícula mercantil. Si existe alguna irregularidad, el titular debe evidenciar inmediatamente (presentándose a la Cámara de Comercio) que el documento radicado carece de validez o es fraudulento y podrá solicitar el desistimiento del registro. La Cámara entonces procederá a hacer la devolución correspondiente.
- ❖ Si el titular desiste del trámite y el documento ya ha sido registrado por la Cámara de Comercio, no podrá acudir al desistimiento del trámite y el titular del registro deberá dentro de los diez (10) días siguientes a la inscripción, hacer uso del recurso de reposición ante la Cámara y del recurso de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, además de iniciar las acciones judiciales cuando el documento proviene de conductas ilícitas.

5. ¿Por qué debo mantener actualizada la información ante la Cámara de Comercio?

Porque de esta manera pueden ser informados de lo que está pasando en sus registros. También, se aconseja que de manera periódica revisen y verifiquen su información, evitando que terceros malintencionados la modifiquen.

Es obligatorio que quienes se matriculen, inscriban o renueven sus registros reporten el correo electrónico de notificación para la efectividad del Sipref.

6. ¿Qué implicaciones legales existen para quienes alteren la información de un registro público sin justificación?

Quien altere o modifique la información de los registros públicos de manera injustificada puede verse incurso en la comisión de un delito de conformidad con lo establecido en el Código Penal colombiano y demás normas vigentes.

7. Tenga en cuenta que:

- En lo sucesivo, será obligatorio que las personas que presenten peticiones de registro en las taquillas de la Cámara, exhiban su Cédula de Ciudadanía original (amarilla con hologramas).
- Del mismo modo, será obligatorio que en los actos de nombramiento de representantes legales, administradores y revisores fiscales de personas jurídicas, se deje constancia del número de cédula del designado y la fecha de expedición de la misma.
- Los matriculados o inscritos que ostenten la condición de inactivos, entendidos como aquellos que no han renovado o no han solicitado inscripciones en los últimos tres (3) años, solo podrán presentar peticiones de registro de forma presencial. La Cámara validará que el solicitante sea la persona natural titular del registro o su representante legal, administrador o revisor fiscal inscrito, en el caso de personas jurídicas.
- La Cámara se abstendrá de recibir, tramitar o registrar actos o documentos cuando existan inconsistencias en la identificación del peticionario o cuando no se cumplan los presupuestos del SIPREF.
- Cuando una persona solicita una modificación en su registro, la Cámara de Comercio de Palmira envía una alerta que informa de la solicitud o petición. Para asegurar la eficacia del SIPREF todos los titulares de los registros públicos deben reportar por lo menos, un (1) correo electrónico y un número de celular a fin de que le sean enviadas las alertas e informaciones ya mencionadas.
- La Cámara de Comercio desde el mes de enero de 2016 con la implementación de los servicios virtuales deja evidencia de quien realiza el trámite a través de unas preguntas de validación de identidad previamente pre establecidas por la firma contratada para ello, así mismo cuando se presenta la solicitud de registro de datos y documentos o la petición de modificar información de los registros públicos se deja evidencia de quien se presenta ante la Cámara verificando su huella a través de la Biometría de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- En caso de nombramientos se requiere verificar el documento de identidad de cada uno de los nombrados, en el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sin que requiera de su presentación física, por ello es necesario allegar los datos de número de identificación y fecha de expedición del mismo a través de cualquier medio.